



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2023-MDY

Yura, 20 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00011939-2023 de la IX Macro Región Policial Arequipa", representado por el General PNP Ghino Gerardo Malaspina del Castillo, Hoja de Coordinación N° 00221-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Proveído N° 00053-2023-MDY-GM-OGSG- IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Proveído N° 02015-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00072-2023-MDY-GM-OGSG-IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Informe N° 0495-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00075-2023-MDY-GM-OGSG-IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Informe N° 00338-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00810-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de 77 los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;



Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00011939-2023, de la IX Macro Región Policial Arequipa", representado por el General PNP Ghino Gerardo Malaspina del Castillo, solicita la donación de 200 medallas de la IX Macro Región Policial de Arequipa, que serán utilizadas como incentivo en la ceremonia de reconocimiento al personal policial, por sus meritorias intervenciones.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00221-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, realizar las coordinaciones que correspondan, precisando que en la solicitud no adjunta especificaciones técnicas de las medallas.

Que, mediante Proveído N° 00053-2023-MDY-GM-OGSG- IIRRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita a la Oficina de Logística, cotizar la adquisición de medallas de reconocimiento para la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Proveído N° 02015-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada de la adquisición de medallas de reconocimiento para la Municipalidad Distrital de Yura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00072-2023-MDY-GM-OGSG-IIRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles), con la finalidad de atender la solicitud de la IX Macro región Policial Arequipa, con la donación de 100 medallas de reconocimiento, para distinguir al personal policial a fin de motivarlos por sus meritorias intervenciones al contribuir con la salvaguarda de meritorias intervenciones en la región de Arequipa y del distrito de Yura, en estrecha coordinación con el Serenazgo Municipal y las Juntas Vecinales, asimismo se busca fortalecer la articulación con la institución policial y generar posicionamiento de la imagen de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0495-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la IX Macro Región Policial de Arequipa, siendo el gasto considerado de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/ 2700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00075-2023-MDY-GM-OGSG-IIRPP, de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, señala que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, la solicitud de donación de 100 medallas para la IX Macro Región Policial de Arequipa, deberá ser aprobada en sesión de concejo, conforme sus atribuciones y competencias, solicitando opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00702-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la donación de 100 medallas para la IX Macro Región Policial de Arequipa y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación antes señalada.

Que, mediante Provedo N° 00810-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00702-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN CIENTO (100) MEDALLAS VALORIZADOS EN S/ 2 700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 000/100 SOLES) A FAVOR DE LA IX MACRO REGIÓN POLICIAL DE AREQUIPA, REPRESENTADA POR EL GENERAL PNP GHINO GERARDO MALASPINA DEL CASTILLO, PARA DISTINGUIR AL PERSONAL POLICIAL AL CONTRIBUIR CON LA SALVAGUARDA DE MERITORIAS INTERVENCIONES EN LA REGIÓN DE AREQUIPA Y DEL DISTRITO DE YURA, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la IX Macro Región Policial de Arequipa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zurubaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA